



**MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO  
(DIGEPRES)**

**Requisitos para la Ejecución  
Presupuestaria a través del Sistema de  
Información de la Gestión Financiera  
(SIGEF)**

Junio 2018  
REPÚBLICA DOMINICANA

**1. Objetivo:**

Establecer los requisitos para Incorporar a las Instituciones Descentralizadas Autónomas Públicas No Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para que realicen su ejecución presupuestaria, a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), atendiendo a lo establecido en los Artículos 14 de la Ley No. 5-07 y 26 de la Ley 247-17..

**2. Alcance:**

Los presentes lineamientos serán aplicados a todas las Instituciones Descentralizadas Autónomas Públicas No Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social que no ejecutan en línea a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**3. Base Legal:**

- Ley No. 126-01, del 27 de julio de 2001, mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley No. 567-05 de Tesorería Nacional del 13 de diciembre del 2005.
- Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012.
- Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 noviembre del año 2006 y su Reglamento de aplicación No. 492-07.
- Ley No. 5-07, el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado -SIAFE-.
- Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República de fecha 8 de enero del 2008.
- Ley No. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública.

**4. Lineamientos generales para operar en el Sistema Integrado de la Administración Financiera (SIAFE):**

- 4.1. Las instituciones del sector público dentro del alcance de este documento, deberán cumplir con todos los lineamientos y requisitos establecidos en los presentes lineamientos, a los fines de asegurar su incorporación a la operación transaccional presupuestaria en línea, a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).
- 4.2. Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social, a los fines de asegurar lo establecido en el lineamiento 4.1 deberán solicitar a los Órganos Rectores del SIAFE, los siguientes servicios:
- DAFI: certificación digital para el acceso a la aplicación.
  - DAFI: los accesos y roles para operar en el SIGEF.
  - DGCP: creación de unidad de compras.
  - CGR: registro de firmas.
  - TN: rol para la descentralización del ordenamiento de pago.
  - DIGEPRES: modificaciones presupuestarias requeridas en caso de ser necesario.
  - DIGEPRES: programación anual y trimestral del gasto.

**5. Requisitos y servicios de cada órgano rector para la ejecución presupuestaria en el SIGEF:**

- 5.1. Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI):
- Crear accesos y asignar roles a usuarios del SIGEF.
  - Entregar certificado digital a las Unidades Ejecutoras (UE) para acceder al SIGEF.
  - Asignar un implementador del SIGEF para capacitación y acompañamiento.
  - Coordinar todas las acciones de implementación.
  - Capacitar sobre el uso del SIGEF.
- 5.2. Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG):
- Crear unidades contables, configurarlas y vincularlas con los diferentes niveles institucionales.

- 
- Aperturar el periodo fiscal para cada unidad contable.
  - Capacitar a las instituciones en todo lo relacionado a las normas de contabilidad.

#### 5.3. Tesorería Nacional (TN):

- Aperturar cuentas bancarias para anticipos financieros (si aplica).
- Crear las tesorerías institucionales acorde a la normativa vigente.
- Crear las subcuentas institucionales para mantener titularidad de las instituciones, acorde a la normativa vigente.
- Determinar si la institución a implementar tiene recaudación directa y establecer su operatividad acorde con la normativa vigente.
- Realizar cierre de cuentas bancarias acorde a la normativa vigente.
- Registrar la cuenta bancaria, los beneficiarios que no sean proveedores y beneficiario deductor y las deducciones.
- Vincular el beneficiario deductor con el código de deducción.
- Recibir y tramitar la asignación de roles para descentralizar el ordenamiento de pago.
- Vincular las tesorerías institucionales a la transacción de pago.
- Generar los medios de pago.

#### 5.4. Contraloría General de la República (CGR):

- Instalar el sistema de nómina y capacitar al personal de la UE, (en los casos que amerite).
- Crear la Unidad de Auditoria Interna (UAI).
- Instalar el sistema de registro de contratos en la UE.
- Instalar el sistema de cumplimiento de órdenes de pago en la UAI.
- Registrar firmas de funcionarios.

#### 5.5. Dirección General de Contrataciones Pùblicas (DGCP):

- Implementar el portal transaccional.
  - Crear unidades de compras (de ser necesario).
  - Registrar proveedores del Estado.
  - Registrar beneficiarios y cuentas bancarias de proveedores.
- 

**5.6. Ministerio de Administración Pública (MAP):**

- Actualizar los datos de estructura programática del SASP en el MAP (pago de nómina).
- Incorporar la nómina de la UE en el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP).

**5.7. Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES):**

- Capacitar en materia presupuestaria.
- Coordinar todas las acciones de implementación y acompañamiento.
- Revisar y crear estructuras programáticas.
- Validar, aprobar o devolver solicitudes de modificaciones presupuestarias.
- Validar, aprobar o devolver solicitudes programación de la ejecución (cuota de compromiso).
- Gestionar resolución para anticipos financieros.
- Validar la gestión de corrección de anticipo Financiero
- Gestionar Certificaciones (Sueldos, Apropiación, etc.).
- Mantenimiento a los Clasificadores Presupuestarios.
- Aperturar Fuentes Específicas (si es necesario).